



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 20 JUL 2018

Expte. N° 23.275/17

VISTO estas actuaciones y el informe de la Sra. Petrona MORALES, Directora de la Dirección de Liquidación de Haberes de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo informa que por el parte de novedades del mes de agosto de 2017 de la Facultad de Humanidades, se toma conocimiento que otorgan al Dr. Fernando Daniel BUSTAMANTE, reducción de dedicación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva a simple, a partir del 1° de marzo de 2017, por tal motivo se liquidó en forma indebida los sueldos desde el mes de marzo al mes de julio de 2017, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 79/00 (\$ 38.126,79).

QUE el Mg. Jorge R. NINA, DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL en su Nota N° 991-DGP-17, informa el pago indebido al Dr. BUSTAMANTE, solicita intervención de Asesoría Jurídica e instrucciones con respecto al descuento que se debe efectuar.

QUE a fs. 13 el Dr. BUSTAMANTE autoriza se le descuenta la suma abonada en exceso en diez (10) cuotas mensuales.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su dictamen N° 803 analiza las actuaciones, aconseja se haga lugar al descuento de la suma de \$ 38.126,79 mensuales en diez (10) cuotas y asimismo sugiere se dé vista por la comunicación tardía al responsable de personal Sr. Alfredo Gaspar ZERPA, para producir descargo y ofrecer prueba.

QUE a fs. 34 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que al Dr. BUSTAMANTE, se le descuenta desde el mes de setiembre de 2017, según lo solicitado por el citado Profesor, razón por la cual solicita se emita el correspondiente acto administrativo.

Por ello y atento a lo aconsejado por las SECRETARÍAS ADMINISTRATIVA y DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el plan de pago propuesto por el Dr. Fernando Daniel BUSTAMANTE, docente de la Facultad de Humanidades y autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a efectuar el descuento de la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 79/100 (\$ 38.126,79) mensuales, desde el mes de setiembre de 2017, en diez (10) cuotas mensuales, por suma liquidada en forma indebida.

ARTICULO 2°.- Solicitar a la FACULTAD DE HUMANIDADES dar cumplimiento al Dictamen N° 803 de la Dirección de Sumarios, para que en el término de diez (10) días produzca su descargo, por el motivo expuesto en el exordio, a partir de su notificación.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL PERSONAL, luego a la FACULTAD DE HUMANIDADES a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N°

0842-2018